INPEC

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

APROBACIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA PARA AMPARAR (CONTRATO) No. **CAO -003-2026**– SUSCRITO ENTRE LA **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI Y** REVOLUCION MOTORS SAS, identificado con Nit. 9019324437 persona jurídica a quien se adjudicó el proceso **MC 003 – 2026,** con lugar de domicilio Dirección: Dirección: Calle 9 # 63 A – 05 Cali – Valle

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI- CPMSCAL- CALI
CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE POLIZA N° B-100075887 ANEXO 0, EXPEDIDA EL 24/02/2026

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE REVISION TECNOMECANICA PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL SEGÚN RESOLUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL No 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2026, RECURSOS NACION

CONTRATISTA. – REVOLUCION MOTORS SAS, Nit. No. 9019324437

ASEGURADORA. – SEGUROS MUNDIAL

REGISTRO PRESUPUESTAL: N° 5526 del 23 de febrero de 2026.

CONCEPTO. - La Póliza **N.º B-100075887 ANEXO 0,** ampara el valor y el tiempo de contrato No. CAO-003-2026, en Cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato CAO 003 -2026. Dicha póliza cumple con la participación porcentual y los términos exigidos para los amparos establecidos en el punto **18.3- Garantía de Cumplimiento** de la Invitación Publica MC-003-2026 en la plataforma SECOP II y descrita en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10%	$4.325.668,70	23/02/2026	15/04/2027
Calidad del servicio	20%	$8.651.337,40	23/02/2026	15/04/2027

Observaciones:

El comité evaluador aclara que la póliza se debe cargar a la plataforma SECOP II con las firmas respectivas y para su aprobación final.

La Ley 1150 de 2007 en el ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN emite: "*Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados*

por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral."

Según el Decreto 1082 de 2015 refiere en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5. "*Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.*"

Se aprueba el día 24 de febrero de 2026,

JESUS ALBERTO CORDOBA CAMPOS
Director EPMSC Cali

Elaboro: Abg. Claudia Andrea Hernández Satizabal - Dg Hector Fabio Salas - Area Contratacion
Reviso: PU. Daniela Fernanda Casanova - Responsable Area Financiera CPMSCAL
Fecha: 20/03/2026
Archivo: Z:\CONTRATACION 2026\AUTOMOTORES\MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2026